



Nº. Expediente: Juventud 2026/410 (G)

Con fecha 20/01/2026 13:05:01 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 152, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que le notifico como persona interesada en el procedimiento y a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº expediente: Expedientes 2026/410 (G)

Procedimiento: Expediente de Festejos

Descripción: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL CONCURSO BI-COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 16/01/2026 se inicia expediente para la aprobación de las bases reguladoras del concurso bi-comarcal de agrupaciones carnavalescas 2026.

2º La resolución del expediente fue objeto de tramitación por los cauces del procedimiento general previsto, en particular en el seno del expediente ha tenido lugar la evacuación de los siguientes trámites:

- a) 16/01/2026: Inicio de expediente.
- b) 16/01/2026: Informe del área.
- c) 16/01/2026: Bases reguladoras del concurso para la selección del cartel de carnaval de Tarifa 2026.
- d) 19/01/2026: Rc Premios.
- e) 19/01/2026: Informe de fiscalización de intervención.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable a la presente convocatoria está conformado por los siguientes elementos:

-Con carácter general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto cobra especial relevancia la Disposición adicional décima, referida a los Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La Ordenanza, de 2 de junio de 2021, General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa.
- El artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Con carácter general, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge la competencia de la alcaldía llevar a cabo el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los elementos relativos al procedimiento administrativo que no se encuentren regulados a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procediendo la resolución del expediente a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinado el informe del área de Festejos donde se informa del evento a desarrollar y de las bases a aprobar para el concurso bi-comarcal de agrupaciones carnavalescas 2026.

Se considera que la tramitación ha seguido el procedimiento reglamentariamente establecido, procediendo a la aprobación de las bases del concurso.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente:





PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del concurso para la selección del cartel de carnaval de Tarifa 2026.

BASES DEL CONCURSO BI-COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE TARIFA 2026

1. ASPECTOS GENERALES

El Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2026 estará dedicado exclusivamente a las modalidades de Chirigotas y Comparsas, siendo éstas las únicas categorías admitidas para participar en el certamen. El concurso de carnaval será los días 23, 24 y 25 de febrero de 2026.

1.1. Chirigotas:

1.1.1. Son agrupaciones de carácter humorístico cuya finalidad principal es provocar la risa y entretenir al público.

1.1.2. Deberán estar formadas por un número mínimo de 7 componentes y un máximo de 14 integrantes.

1.1.3. Instrumentación obligatoria: bombo y caja. Se permitirá además el uso de un máximo de dos instrumentos de cuerda (preferentemente guitarra española). El pito será opcional.

1.1.4. Repertorio: Consistirá en una Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés o cupletinas y un Popurrí.

1.2. Comparsas:

1.2.1. Agrupaciones de tono serio que destacan por su música elaborada y la interpretación artística de las letras.

1.2.2. Deberán estar formadas por un número mínimo de 10 integrantes y un máximo de 17 integrantes.

1.2.3. Instrumentación obligatoria: bombo, caja y un máximo de tres instrumentos de cuerda (preferentemente guitarra española). El pito será opcional.

1.2.4. Repertorio: Al igual que las chirigotas, estará compuesto por una Presentación, dos Pasodobles, dos Cuplés o cupletinas y un Popurrí.

1.3. Normas generales para ambas modalidades

Página 3 de 27

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.3.1. Originalidad del repertorio:

- Todo el repertorio deberá ser absolutamente exclusivo del año en curso en cuanto a letra y música, excepto en el caso de la Presentación y el Popurrí, cuya música podrá no ser original para chirigotas y original para las comparsas, aunque la letra sí deberá serlo para ambas categorías.

1.3.2. Duración máxima:

- El tiempo total del repertorio no deberá exceder los 30 minutos. Se empezará a contar desde el momento en que comience la primera intervención vocal o instrumental y se penalizará el exceso de tiempo según las cláusulas establecidas en estas bases en el apartado 7.1.1.

1.3.3. Participación de Figurantes

- La participación de figurantes en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2026 está permitida bajo las siguientes condiciones y especificaciones:

1.3.3.1. Cantidad de figurantes en escena:

- No se establece un límite máximo para el número de figurantes presentes en el escenario, siempre y cuando su intervención sea exclusivamente de apoyo a la representación de la obra.
- Los figurantes no podrán cantar, salvo bajo condiciones excepcionales.

1.3.3.2. Intervenciones de figurantes en canto o habla:

- Mientras el grupo al completo esté cantando, los figurantes no podrán cantar bajo ninguna circunstancia.
- Cuando el grupo esté en silencio: los figurantes podrán intervenir realizando parodias, interpretaciones teatrales o incluso cantando, siempre y cuando el número de personas cantando o hablando en ese momento no exceda los 14 componentes.

1.3.3.3. Finalidad de los figurantes en escena:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los figurantes están permitidos para enriquecer la representación de la obra mediante actuaciones visuales, teatrales y coreográficas. Su función es de carácter meramente escénico y de apoyo, no deben sustituir ni interferir en el desempeño musical de los componentes principales de la agrupación.

1.3.3.4.Cumplimiento del límite de cantantes:

- En ningún momento podrán estar más de 14 o 17 personas según la modalidad cantando o hablando simultáneamente en el escenario, incluyendo tanto componentes principales como figurantes. Este límite será riguroso para garantizar la igualdad entre las agrupaciones participantes.

1.3.3.5.Excepciones para representación escénica:

- Aunque no podrán cantar más de 14 o 17 personas según la modalidad a la vez, se permitirá que los figurantes estén presentes en el escenario durante las piezas musicales y las parodias, siempre y cuando cumplan con las restricciones de canto y diálogo mencionadas anteriormente. Esto incluye escenas donde todos los figurantes puedan estar físicamente en el escenario representando la obra, pero sin emitir voces que incumplan las bases.

1.3.3.6.Penalizaciones por incumplimiento:

- En caso de que se detecte que el número de personas cantando o hablando en el escenario excede los máximos componentes permitidos en cada modalidad, la agrupación será sancionada conforme al apartado 7.3.2.
- correspondiente en las bases del concurso.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. INSCRIPCIÓN

2.1. Requisitos para la inscripción

Las agrupaciones interesadas en participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2026 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1. Presentar la hoja oficial de inscripción disponible en las bases publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

2.1.2. Abonar una fianza de 100 €, que será reembolsada tras la participación efectiva en el concurso. El justificante de pago deberá adjuntarse a la solicitud. Además, se tendrá que entregar el certificado de ignífugo.

2.1.3. Entregar la documentación completa especificada en los anexos de estas bases dentro del plazo establecido.

2.2. Documentación requerida

2.2.1. Hoja de inscripción:

- Deberá estar debidamente cumplimentada, incluyendo el nombre del representante legal, título del repertorio, modalidad (Chirigota o Comparsa), localidad y datos de contacto.
- La hoja deberá ser firmada por el representante legal de la agrupación.

2.2.2. Justificante de fianza:

- El depósito deberá realizarse en la cuenta bancaria designada por la Delegación de Fiestas **ES39 2100 4796 1802 0000 6769**
- El justificante de ingreso debe contener el concepto: “Fianza Concurso Carnaval Tarifa 2026” junto con el nombre del representante o la agrupación.

2.2.3. Diseño del tipo:

- Boceto o fotografía a color del disfraz o tipo de la agrupación.

2.2.4. Repertorio:

- Siete copias del repertorio completo indicando el orden de interpretación de las piezas.

2.2.5. Relación de componentes:

Página 6 de 27

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Listado de todos los integrantes de la agrupación, especificando nombres, apellidos, DNI y funciones (cantantes, músicos, figurantes).

2.3. Plazo de inscripción

El plazo para la inscripción estará abierto desde la publicación de estas bases hasta el 11 de febrero de 2026, a las 23:59 horas.

- Toda documentación debe ser entregada en la Oficina de la Delegación de Feria y Fiestas o enviada al correo electrónico oficial: festejos@aytotarifa.com
- Inscripciones incompletas o enviadas fuera del plazo serán tratadas su aceptación o no aceptación por la delegación de Feria y Fiestas.

2.4. No comparecencia

2.4.1. En caso de que una agrupación inscrita no participe en el concurso:

2.4.1.1. Se considerará motivo inapelable para la pérdida de la fianza, y en caso extremo la penalización de no poder participar durante un año en el concurso.

2.4.1.2. La organización podrá tomar las medidas legales pertinentes si la agrupación inscrita no comunica su retirada con antelación y justificación adecuada.

2.5. Devolución de la fianza

2.5.1. La devolución de la fianza se realizará una vez finalizada la participación efectiva de la agrupación en el concurso y con los tiempos legales que marque la intervención de este Ayuntamiento.

2.5.2. La Delegación de Fiestas se encargará de gestionar la devolución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido con todos los compromisos del concurso, incluyendo las actuaciones programadas.
- No haber infringido ninguna de las normas de estas bases que impliquen pérdida del depósito.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------





2.6. Aceptación de las bases

La inscripción en el concurso implica la aceptación total y sin reservas de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la exclusión de la agrupación del certamen.

Este apartado asegura claridad y rigor en el proceso de inscripción, fomentando una participación justa y ordenada en el concurso.

3. COMPOSICIÓN DEL JURADO

3.1. Estructura y funcionamiento del Jurado

El jurado del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2025 estará compuesto por los siguientes miembros:

3.1.1. Presidente/a del Jurado:

El nombramiento del Presidente/a del Jurado compete a la Delegación de Fiestas, que designará a la persona que crea idónea para ello. El Presidente/a actuará con voz, pero sin voto en las valoraciones de los repertorios.

- Velar por el riguroso cumplimiento de las Bases.
- Dirigirse, cuando sea necesario, tanto a los representantes legales de las Agrupaciones como a la Delegación de Fiestas, a través de la persona del Secretario/a.
- Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin, las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Delegación de Fiestas en función de las agrupaciones inscritas. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse por la Delegación de Fiestas, mediante la persona del Secretario/a, ante el Presidente/a, quién la aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.
- Interrumpir el desarrollo de la sesión cuando, por causas justificadas, así lo considere necesario. Para ello será necesario el voto favorable de todos los miembros del Jurado y la aprobación del Secretario/a.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------





- Cuando por indicaciones de algún miembro del Jurado o por iniciativa propia, se considere que alguna agrupación no cumple las presentes Bases, convocará al Jurado en el primer descanso que hubiera o al término de la sesión, para deliberar sobre la posible infracción y aplicar la penalización oportuna.
- Destituir a cualquier Vocal de su cargo y funciones, por observar en éste una conducta infractora o perjudicial para el normal desarrollo del Concurso. Para ello, será necesario el voto favorable de al menos tres de los Vocales y del Secretario/a. El puesto del Vocal destituido será ocupado por el primer Vocal Suplente.
- Presidir las reuniones que convoque con los Vocales del Jurado, así como las reuniones para el cómputo de los votos. El presidente si detectara alguna anomalía en cuanto a la no veracidad del cómputo en algún punto determinado como la posible aparición de alguna descompensación al alza o a la baja de los puntos concedidos por el jurado, el presidente sumaría dándole coherencia al dictamen, sacando la media más real no siendo perjudicada ninguna agrupación manteniendo así un equilibrio en el veredicto final.

3.1.2. Secretario/a del Jurado:

El Secretario/a del Concurso será designado por el Presidente/a y será una persona perteneciente a la Comisión de Fiestas. Actuará con voz, pero sin voto en las valoraciones de los repertorios. Las competencias del Secretario/a serán las siguientes:

- La portavoz del Jurado del Concurso.
- Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin, las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Delegación de Fiestas en función de las agrupaciones inscritas.
- Velar por el cumplimiento riguroso de las Bases.
- Custodiar las actas de puntuación.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------





- Exponer al día siguiente de la finalización del Concurso las puntuaciones, tanto en el tablón de la casa de la cultura como en las plataformas digitales del ayuntamiento.

3.1.3. Vocales del Jurado:

Los Vocales del Jurado serán cuatro titulares y dos suplentes, que serán elegidos por el Presidente/a.

Una vez formado oficialmente el jurado del Concurso, el Presidente/a del mismo convocará una reunión con los vocales y el secretario/a para el estudio de las bases y el conocimiento de las Normas de Organización del Concurso. Durante el concurso, los Vocales llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Los cuatro vocales puntuaron las modalidades de Comparsas y Chirigotas.
- Las votaciones se realizarán siguiendo el patrón que se adjunta en las Bases, según el criterio personal de los Vocales seleccionados.
- Ninguno de los Vocales se dirigirá oralmente o por escrito a ningún componente de ninguna agrupación.
- Los Vocales junto al secretario controlarán la repetición de letras de las agrupaciones en cada pase. Para ello, la propia agrupación, facilitará las letras que presenten al Concurso.
- Una vez finalizada la actuación de la Agrupación y debidamente firmadas y rellenas las hojas de puntuación, los Vocales entregarán las mismas al Secretario debidamente firmadas y sin totalizar ninguna de las puntuaciones, quién comprobará si se han llenado correctamente. Las fichas permanecerán en su poder en sobres cerrados, no entregándose a ningún Vocal del Jurado hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.
- Una vez sumadas las puntuaciones de cada Vocal, el Presidente/a y/o Secretario/a desestimará la puntuación más alta y más baja. La puntuación final de la agrupación será el resultado de la suma de las dos restantes. Dicha acción se llevará a cabo por el Presidente/a del Jurado ante el Secretario/a.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Todas las alteraciones en el normal desarrollo del procedimiento de votación serán reflejadas por el Secretario/a en las observaciones de las Actas.

3.2. Incompatibilidades

3.2.1. Relaciones con agrupaciones participantes:

- No podrán ser miembros del jurado quienes sean representantes legales, autores, directores o componentes de agrupaciones participantes.

3.2.2. Vínculos familiares:

- No podrán formar parte del jurado quienes tengan parentesco hasta segundo grado (abuelos, nietos o hermanos) de consanguinidad con integrantes de alguna agrupación inscrita.

3.2.3. Patrocinios:

- No podrán ser miembros del jurado quienes representen entidades patrocinadoras de alguna agrupación participante.

3.2.4. Otros vínculos:

- No podrán formar parte del jurado quienes, a juicio de la Delegación de Fiestas, presenten conflictos de interés que puedan comprometer la objetividad del certamen.

3.3. Criterios de Organización

3.3.1. Primera reunión:

- El jurado completo será convocado por el presidente antes del inicio del concurso para revisar las bases, aclarar dudas y garantizar un conocimiento uniforme de las normas.

3.3.2. Sustituciones:

- En caso de ausencia de un vocal titular, el vocal suplente asumirá sus funciones de manera inmediata.

3.3.3. Deliberaciones:

- Las reuniones del jurado serán privadas y deberán garantizar la confidencialidad de las decisiones

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hasta la publicación oficial del fallo.

- Los miembros del jurado tienen la obligación de mantener en secreto cualquier información relativa a: Evaluaciones de las agrupaciones, Puntuaciones asignadas, Decisiones internas tomadas en el transcurso del concurso.
- Si se detecta que un miembro del jurado ha filtrado información privada o confidencial relacionada con el concurso, la Delegación de Fiestas y el propio Presidente del jurado tendrá la potestad de prescindir inmediatamente de sus servicios.
- Esta medida podrá aplicarse de manera inmediata en cualquier fase del concurso, y se notificará al jurado afectado mediante resolución formal.
- En caso de que un miembro del jurado sea destituido por incumplimiento de la confidencialidad, será sustituido por el vocal suplente designado previamente.
- Si no hubiera un vocal suplente disponible, la Delegación de Feria y Fiestas determinará cómo proceder para garantizar la continuidad del concurso.
- Todos los miembros del jurado deberán firmar un compromiso de confidencialidad antes del inicio del concurso, aceptando las sanciones establecidas en caso de incumplimiento. Esta disposición asegura que las deliberaciones se lleven a cabo con la máxima integridad y que la información sensible sea protegida en beneficio de la transparencia y justicia del concurso.

3.3.4. Publicación de resultados:

- Una vez finalizado el concurso, el secretario publicará las puntuaciones parciales y finales de cada agrupación en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento o de la Delegación de Fiestas.

4. SEMIFINALES, FINAL Y SORTEO

El concurso tendrá un carácter de dos semifinales y una final cuando la participación sea de 12 o más agrupaciones participantes, entre ellas mínimo dos de la localidad. En el





caso que el número de participantes sea inferior a 12 el concurso se realizará en un único día.

4.1. Estructura de las Semifinales

4.1.1. Duración y formato:

- El concurso se estructurará en semifinales y una gran final, distribuidas según el número de agrupaciones inscritas.
- Todas las agrupaciones participantes deberán competir en las semifinales para optar a un lugar en la final.

4.1.2. Clasificación para la final:

- El jurado determinará, tras evaluar las puntuaciones obtenidas en las semifinales, qué agrupaciones pasan a la final.
- En caso de empate en las puntuaciones finales, el presidente del jurado ejercerá su voto de calidad para deshacer el empate.

4.1.3. Prohibición de repetición de letras:

- Las agrupaciones que pasen a la final no podrán repetir letras interpretadas en las semifinales, salvo en las siguientes piezas: Presentación, Estripillo de los cuplés y Popurrí.

4.2. Sorteo del orden de actuación

4.2.1. Fecha y lugar del sorteo:

- El sorteo para determinar el orden de actuación en las semifinales se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2026, en el Salón de actos de la casa de la Cultura a las 12 de la mañana. El sorteo de la final se realizará al otro día de la finalización de las semifinales a las 12 de la mañana en la casa de la cultura.
- Después de los sorteos, se realizará una reunión compuesta por el presidente y secretario del jurado con los representantes de cada agrupación participante.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.2.2. Presencia no obligatoria:

- Se permitirá la asistencia de hasta dos representantes por agrupación (director, autor, representante legal o componentes).
- La ausencia injustificada de un representante de la agrupación en el sorteo podrá dar lugar a la asignación de un orden de actuación según criterio de la organización.

4.2.3. Criterios de asignación del orden:

- El sorteo se realizará de forma pública y aleatoria, asegurando igualdad de oportunidades para todas las agrupaciones.
- En el caso de agrupaciones locales, se podrá establecer un criterio de “cabezas de serie” para equilibrar las actuaciones en las diferentes jornadas.

4.2.4. Cambios en el orden de actuación:

- Se permitirá el intercambio de posiciones entre agrupaciones de la misma modalidad, siempre que ambas partes estén de acuerdo y la solicitud sea presentada por escrito en un plazo de 48 horas tras la realización del sorteo.
- Las agrupaciones cabezas de serie solo podrán intercambiar su orden con otras agrupaciones locales de la misma modalidad.

4.3. Publicación del orden de actuación

4.3.1. Una vez finalizado el sorteo, se publicará el orden de actuación en:

- El tablón de anuncios físicos del Ayuntamiento.
- Las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento de Tarifa.

4.3.2. Las agrupaciones deberán respetar el orden asignado, salvo que circunstancias de fuerza mayor justifiquen un cambio, que deberá ser aprobado por la Delegación de Fiestas y comunicado con la debida antelación.

4.4. Actuaciones de las semifinales y Final

4.4.1. Duración máxima de las actuaciones:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Cada agrupación dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para su repertorio completo, comenzando desde la primera intervención vocal o musical.

4.4.2. Tiempo de montaje y desmontaje:

- Cada agrupación tendrá un máximo de 20 minutos para el montaje y desmontaje de su escenografía.
- Se aplicará una penalización de puntos por cada minuto que exceda este tiempo como viene establecido en el apartado 7.1.2. de estas bases.

5. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2025 está diseñado para garantizar la objetividad, equidad y transparencia en la evaluación de las agrupaciones participantes. Las puntuaciones de las semifinales se arrastran para la final. Por tanto, las puntuaciones de la final serán la suma de semifinal y final.

5.1. Criterios de puntuación por modalidad

5.1.1. Comparsas

- Presentación: de 0 a 6 puntos.
- Pasodobles de 0 a 20 puntos (letra y música) x2
- Cuplés de 0 a 10 puntos (letra y música) x2
- Estribillo de 0 a 6 puntos (música, afinación y letra)
- Popurrí de 0 a 20 puntos (letra y música)
- Típo y puesta en escena de 0 a 8 puntos.

5.1.2. Chirigotas

- Presentación: de 0 a 6 puntos.
- Pasodobles de 0 a 14 puntos (letra y música) x2
- Cuplés de 0 a 16 puntos (letra y música) x2
- Estribillo de 0 a 6 puntos (música, afinación y letra)
- Popurrí de 0 a 20 puntos (letra y música)
- Típo y puesta en escena de 0 a 8 puntos.

5.2. Eliminación de puntuaciones extremas y puntuaciones establecidas

5.2.1. Para garantizar la imparcialidad en la evaluación se eliminará la puntuación más alta y la más baja asignada por los vocales para cada actuación. La puntuación final será la suma de las dos puntuaciones intermedias restantes.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además, a criterio del jurado se valorará las diferencias de las puntuaciones para dar acceso al pase a la Gran Final.

5.3. Aspectos generales de la evaluación

5.3.1. Objetividad:

- Cada vocal debe puntuar de forma individual y conforme a los criterios establecidos en las bases.
- No se permitirá la influencia entre vocales al momento de completar las hojas de puntuación.

5.3.2. Tiempo límite:

- Si una agrupación excede el tiempo máximo de 30 minutos para su repertorio, se aplicará una penalización proporcional del 10% de la puntuación total por cada minuto excedido.

5.3.3. Calidad del tipo y escenografía:

- Se valorará la originalidad, calidad de los materiales y el impacto visual del tipo, así como el uso y montaje de decorados.

5.4. Procedimiento de puntuación

5.4.1. Cumplimentación de las hojas de puntuación:

- Cada vocal entregará su hoja de puntuación al Secretario/a sin totalizar las puntuaciones y firmada..
- El Secretario/a revisará que las hojas estén correctamente cumplimentadas y sin errores aritméticos.

5.4.2. Cómputo de las puntuaciones finales:

- El Presidente/a y el Secretario/a, en presencia del jurado, realizarán la suma de las puntuaciones intermedias para obtener la puntuación final de cada agrupación.

5.4.3. Publicación de resultados:

- Las puntuaciones parciales y finales serán publicadas en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en las plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento de Tarifa o de la

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Delegación de Fiestas una vez finalizado el concurso.

- Este sistema garantiza un proceso de evaluación justa y objetiva, respetando los estándares de calidad artística y creativa que caracterizan el carnaval.

6. PREMIOS

6.1. Premios por Modalidad

- Primer Premio: Importe: 1.851,85 € (sujeto a retenciones).
- Segundo Premio: Importe: 1.234,57 € (sujeto a retenciones).
- Tercer Premio: Importe: 864,20 € (sujeto a retenciones).
- Cuarto Premio: Importe: 493,83 € (sujeto a retenciones).

Los premios se pueden ver adaptados bajo las competencias del jurados según las votaciones obtenidas en las distintas fases.

6.3. Condiciones para los Premios

6.3.1. Las agrupaciones premiadas estarán obligadas a participar en las actividades organizadas por la Delegación de Feria y Fiestas en el caso de que así lo vean necesario.

6.3.2. En caso de no cumplir con esta obligación sin justificación, la agrupación podrá ser sancionada con:

- Pérdida de un 30% del premio y la prohibición de participar en ediciones futuras por un período de dos años.

7. SANCIONES

El cumplimiento de estas bases es obligatorio para todas las agrupaciones participantes. Las infracciones serán sancionadas según la gravedad de la falta, distinguiéndose entre faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

7.1. Faltas Leves

7.1.1. Exceder el tiempo máximo de actuación:

- La duración máxima del repertorio es de 30 minutos. Cada minuto (o fracción) que supere este límite será penalizado con una reducción del 10% de la puntuación total.

7.1.2. Retrasos en el montaje y desmontaje:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El tiempo total asignado para el montaje y desmontaje del decorado es de 20 minutos combinados.
- Por cada minuto excedido, se aplicará una penalización de 2 puntos por vocal.

7.2. Faltas Graves

7.2.1. Alteración del orden de interpretación:

- Las agrupaciones deben interpretar el repertorio en el orden indicado (Presentación, Pasodobles, Cuplés, Popurrí). Alterar dicho orden será motivo para no puntuar la pieza afectada.

7.2.2. Repetición de letras o músicas:

- Las letras de los pasodobles y cuplés deben ser originales. En caso de repetición de letras o músicas no originales, se penalizará con la anulación de la puntuación de la pieza afectada.

7.2.3. Intervención indebida de figurantes:

- Si los figurantes exceden los límites permitidos (cantar o hablar cuando el grupo ya tiene el máximo de integrantes permitidos cantando o hablando), la agrupación será penalizada con una reducción de 5 puntos por vocal.

7.2.4. Retraso a la hora de la actuación:

- Las agrupaciones que lleguen con retraso a su turno de actuación serán penalizadas con 2 puntos por vocal por cada minuto de retraso.

7.3. Faltas Muy Graves

7.3.1. No presentarse a la actuación según el orden establecido:

- Las agrupaciones que no estén presentes en el momento de su actuación, sin justificación previa, serán descalificadas automáticamente del concurso.

7.3.2. Infracción en el número de integrantes o instrumentos:

- No cumplir con el número mínimo o máximo de componentes permitidos, o exceder el número de instrumentos estipulados en las bases, será motivo de descalificación inmediata.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.3.3. Incumplimiento de normas de seguridad:

- Decorados que no cuenten con el certificado de ignífugo obligatorio no podrán ser utilizados.
- Si se detecta que se han instalado sin autorización, la agrupación será descalificada automáticamente.

7.3.4. Comportamiento inadecuado:

- Cualquier gesto, palabra o acto ofensivo hacia el público, otras agrupaciones, el jurado o la organización será considerado una falta muy grave y será motivo de expulsión inmediata del concurso o la penalización de 5 puntos por vocal.

7.3.5. Venta de material no autorizado:

- Queda prohibida la venta de CD, libretos, pegatinas u otros elementos comerciales durante la actuación o en la sala de espectáculos. El incumplimiento será sancionado con la pérdida de 10 puntos.

7.3.6. Filtración de información por miembros del jurado:

- Si un miembro del jurado divulga información privada o confidencial, será apartado de sus funciones de manera inmediata por la Delegación de Feria y Fiestas.

7.3.7. Intimidación o boicot:

- Los integrantes de una agrupación que entren en la sala con ánimo de intimidar o perjudicar al jurado o la actuación de otras agrupaciones serán sancionados con la prohibición de participar en el concurso durante dos años y con la descalificación inmediata.

7.4. Procedimiento ante faltas y sanciones

7.4.1. Notificación de la falta:

- Todas las infracciones serán comunicadas por el Secretario/a del jurado a la Delegación de Fiestas y a la agrupación afectada una vez finalizada su actuación, los miembros del jurado por votación decidirán la sanción correspondiente en coordinación con el Presidente/a del jurado y el secretario quien recogerá acta de lo ocurrido.

7.4.2. Recurso de las agrupaciones:

- Las agrupaciones sancionadas tendrán derecho a presentar

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alegaciones una vez conocida la notificación de la sanción.

7.5. Pérdida de premios y exclusión de ediciones futuras

7.5.1. Incumplimiento de obligaciones post-concurso:

- Las agrupaciones premiadas que no participen en los actos oficiales del Carnaval organizado por la delegación de Feria y Fiestas perderán el 30% del premio en metálico.

7.5.2. Sanción por altercados graves:

- Cualquier altercado grave entre miembros de una agrupación y la organización, el jurado o el público será motivo de exclusión inmediata del concurso y de los eventos futuros organizados por el Ayuntamiento durante un período mínimo de cuatro años.

8. DOCUMENTO QUE DEBE DE ENTREGAR LA AGRUPACIÓN

- Hoja de todos los componentes de la agrupación que se encuentra en los anexos.
- Hoja de inscripción de figurantes que se encuentran en los anexos.
- Hoja de inscripción para acceder al teatro por camerinos de personas no competentes ni figurantes que se encuentran en los anexos.
- Boceto del disfraz.
- 7 copias del repertorio que se vaya a interpretar.
- Certificado de ignifugado de la puesta en escena.
- Certificado bancario de la fianza establecida.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO BI-COMARCAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE TARIFA 2026

D/D^a: _____ con
D.N.I.: _____

Como Representante Legal de la Agrupación:

Modalidad: _____ Categoría:

Con domicilio en C/ _____ Nº:

Población: _____ Provincia:

Teléfono: _____ Móvil:

E-mail:

SOLICITA

Su inscripción en el Concurso Bi-Comarcal de Agrupaciones Carnavalescas de Tarifa 2026, aceptando en todo momento las bases que rigen al mismo.

Director/a:

Autor/a _____ de _____ letras:

Autor/a _____ de _____ letras:

Autor/a _____ de _____ música:

Autor/a _____ de _____ música:

En Tarifa, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Página 21 de 27





RELACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN

Página 22 de 27

<p>Firma 1 d Francisc</p>	
	<p>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 21/01/2026 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Página 23 de 27

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RELACIÓN DE TODOS LOS FIGURANTES DE LA AGRUPACIÓN

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 24 de 27

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro 21/01/2026 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Página 25 de 27

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RELACIÓN DE LAS PERSONAS EXTERNAS DE LA AGRUPACIÓN

QUE ACCEDAN A LOS CAMERINOS DEL TEATRO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMAS

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Página 26 de 27

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a la oficina Festejos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, para su conocimiento y efectos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,
Alcalde
José Antonio Santos Perea Francisco

Doy fe,
El Secretario General

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra dicha Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde que reciba la notificación (art. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el recurso de reposición. El recurso se resolverá en el plazo de un mes. Pasado este plazo deberá entenderlo desestimado si no recibe contestación y podrá recurrir ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo. Contra la Resolución expresa del recurso de Reposición, aunque la reciba pasado el plazo de un mes podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde que reciba la notificación ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Algeciras. No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Sírvase firmar el duplicado de la presente para la debida constancia en el expediente de su razón.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General,
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	21/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Página 27 de 27

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | fa597eb2fed24def90ed3f46a25d5670001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

